Naciones Unidas A/HRC/30/50

Asamblea General

Distr. general
17 de agosto de 2015
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
30º período de sesiones
Temas 3 y 5 de la agenda
Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

Órganos y mecanismos de derechos humanos

Informe final del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos sobre las posibilidades de utilizar el deporte y el ideal olímpico para promover los derechos humanos de todas las personas y reforzar el respeto universal hacia ellos

GE.15-13898 (S) 090915 110915

Se ruega reciclar

Índice

Página

I. Mandato sobre la promoción de los derechos humanos mediante el deporte y el ideal olímpico . . . 3

II. Resumen general del estudio . . . 3

A. Introducción y objetivos . . . 3

B. Marco jurídico y social . . . 5

C. Valor instrumental de la educación, la formación y el fomento de la capacidad en el deporte . . . 7

D. El deporte y la lucha contra todas las formas de discriminación y racismo . . . 8

E. Función que desempeñan los diferentes tipos de eventos deportivos . . . 9

F. Asociaciones entre las empresas y los sectores público y privado en relación con los derechos humanos y el deporte . . . 10

G. Incorporación del deporte en las actividades de prevención de conflictos y consolidación de la paz . . . 11

H. Los medios de comunicación, el deporte y los derechos humanos . . . 12

I. El deporte y el desarrollo . . . 14

J. Mejores prácticas, experiencias nacionales y modelos . . . 15

K. Desafíos: estudiar las complejidades de la utilización del deporte para promover los derechos humanos y prevenir las violaciones de esos derechos y las prácticas perjudiciales relacionadas con el deporte . . . 18

III. Recomendaciones . . . 21

A. Legislación nacional y práctica ejecutiva . . . 21

B. Apoyo programático . . . 22

C. Lucha contra las prácticas discriminatorias y otras prácticas perjudiciales o injustas en el deporte . . . 24

D. Medios de comunicación . . . 24

E. Educación . . . 25

I. Mandato sobre la promoción de los derechos humanos mediante el deporte y el ideal olímpico

1. En cumplimiento de la resolución 24/1 del Consejo de Derechos Humanos, el Comité Asesor preparó un informe sobre la marcha de los trabajos[1] en relación con el estudio sobre las posibilidades de utilizar el deporte y el ideal olímpico para promover los derechos humanos de todas las personas y reforzar el respeto universal hacia ellos, teniendo en cuenta el valor tanto de los principios pertinentes consagrados en la Carta Olímpica como del buen ejemplo deportivo, y lo presentó al Consejo de Derechos Humanos en su 27º período de sesiones. En el mismo período de sesiones, en su resolución 27/8, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Comité que finalizara el estudio y lo presentara al Consejo antes de su 30º período de sesiones.

2. El grupo de redacción establecido por el Comité Asesor para preparar el estudio está integrado actualmente por Saeed Mohamed Al Faihani (Presidente), Mohamed Bennani, Karla Hananía de Varela, Mikhail Lebedev (Relator), Katharina Pabel y Yishan Zhang.

3. El presente estudio se basa en gran medida en las observaciones de Estados y expertos independientes. De conformidad con la resolución 24/1 del Consejo, el grupo de redacción preparó un cuestionario que se envió en marzo de 2014 a todos los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y regionales, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas. Hasta agosto de 2015 se habían recibido respuestas de 25 Estados[2], 6 instituciones nacionales de derechos humanos, 8 organizaciones no gubernamentales (ONG) y representantes de la sociedad civil, 3 organizaciones internacionales y 1 titular de mandato de los procedimientos especiales.

4. Además, es esencial destacar la enorme contribución, en particular en lo relativo a la creación de conciencia, de la comunidad científica, que sigue aportando dinámicas evaluaciones críticas, en ocasiones polémicas y cuestionables, sobre todos los aspectos de la proliferación del deporte en la sociedad, incluso sobre el deporte y las políticas, con objeto de determinar las ventajas y las deficiencias de la gestión del deporte y sugerir vías de mejora en interés de la promoción de los derechos humanos y, en última instancia, del bienestar general. Durante muchos años los gobiernos han tenido tendencia a mantener una relación distante con los expertos académicos, y los conocimientos académicos sobre el deporte estaban destinados principalmente a la comunidad deportiva, a la identificación de talentos y al complejo industrial de producción de medallas[3]. Al parecer, el número creciente de notables investigaciones académicas multidisciplinarias sobre el deporte está cambiando esta situación, que merece especial atención pero no entra en el ámbito del presente estudio.

II. Resumen general del estudio

A. Introducción y objetivos

5. La finalidad del presente estudio es ayudar a las partes interesadas a evaluar las políticas modernas sobre los derechos humanos en relación con el deporte y facilitar

[1] A/HRC/27/58.

[2] Arabia Saudita, Argentina, Australia, Azerbaiyán, Bahrein, Brasil, Chile, China, Chipre, Colombia, Côte d'Ivoire, Cuba, Dinamarca, Ecuador, España, Federación de Rusia, Francia, Grecia, Guatemala, Mauritania, Myanmar, Perú, Qatar, Serbia y Túnez.

[3] Véase J. Maguire, *Reflections on Process Sociology and Sport: Walking the Line* (Abingdon, Routledge, 2013), pág. 2.

su desarrollo y su mejora de forma coherente, exhaustiva y sistemática. A fin de aumentar las posibilidades de utilizar el deporte y el ideal olímpico para promover y reforzar el respeto universal de los derechos humanos es necesario realizar esfuerzos sostenidos sobre la base de las consideraciones que se exponen a continuación.

6. El deporte desempeña una función importante en la promoción de los derechos humanos y constituye una parte cada vez mayor de la actividad humana. Representa, entre otras cosas, una firme voluntad de superar las limitaciones de las capacidades humanas, un deseo de autorrealización encaminado a cultivar nuestro máximo potencial, así como una forma de aprender a comunicarse y lograr la armonía mediante el juego limpio. Es una actividad cultural multidimensional para todas las personas, ya que se trata de una actividad física y de esparcimiento colectiva que enriquece nuestras vidas. Al igual que sucede con cualquier otra actividad humana, el deporte se rige por los derechos humanos. Por tanto, los instrumentos básicos de derechos humanos son aplicables al deporte, como todas las demás actividades humanas.

7. El alcance del deporte es amplio: incluye el ejercicio físico y también es un instrumento para mejorar los hábitos de vida, el bienestar y la salud. Contribuye a crear oportunidades de empleo y promover la paz, el desarrollo, el respeto y la no discriminación. Por ello el deporte no solo ayuda a alcanzar el progreso económico y social, sino también a superar las diferencias que se perciben y a brindar oportunidades para el desarrollo personal gracias a sus valores intrínsecos de respeto y tolerancia. Teniendo en cuenta estos distintos elementos, si el deporte se utiliza de manera adecuada puede ayudar a crear una generación y un entorno basados en el respeto y la cooperación, fortaleciendo en consecuencia la promoción y el respeto de los derechos humanos.

8. El deporte ofrece nuevas oportunidades a las personas, las comunidades y los Estados. Amplía los compromisos globales, ya que fortalece la salud física, mental y emocional, así como el bienestar y la cohesión social; promueve la camaradería, las habilidades físicas, la cooperación en equipo, la solidaridad y el respeto de las normas y los reglamentos del juego, haciendo hincapié en la participación, la igualdad, la condición humana compartida, la armonía y la generosidad, y fomenta una mayor conciencia y comprensión respecto de los derechos humanos. El deporte es importante para promover los derechos humanos en el mundo debido a la interacción que genera entre personas de diferentes procedencias y culturas. El deporte y el ideal olímpico también pueden ser un medio para promover la causa de la paz, fomentar el desarrollo y luchar contra todas las formas de discriminación. Unen a muchas personas en torno a una cuestión, independientemente de la raza, la religión o el origen. La discriminación podría llegar a desaparecer gracias al deporte porque, si este se utiliza de forma apropiada, enseña a las personas la cooperación, la coordinación y el respeto a los demás, y ofrece a personas de diferentes culturas la oportunidad de trabajar juntas con espíritu de equipo. La universalidad del deporte permite educar a las personas en los valores del respeto, la diversidad, la tolerancia y la equidad, y puede ser un medio para luchar contra todas las formas de discriminación.

9. Los valores deportivos, en particular la integridad, el trabajo en equipo, la excelencia, el respeto, la tolerancia, el juego limpio y la amistad, brindan un entorno en el que los jóvenes pueden aprender y desarrollarse. Por lo tanto, el respeto de los derechos humanos y los valores de la Carta Olímpica se complementan. El sector del deporte y todos los participantes en eventos deportivos son, por consiguiente, esenciales para promover la importancia de los derechos humanos y educar y concienciar a las personas al respecto. Además, el deporte debería utilizarse como instrumento para promover la igualdad de oportunidades en relación con la educación,

la salud, las cuestiones de género y los grupos étnicos, así como para proteger los derechos de las personas con discapacidad y el medio ambiente, entre otras cosas.

10. El derecho a practicar deportes ha experimentado una notable evolución conceptual durante los últimos años y ahora refleja el deseo de tener un estilo de vida saludable como parte de la dignidad humana. Este derecho está basado en otros derechos y conceptos, ante todo en los derechos relativos a la salud, la participación en la vida cultural y el desarrollo. Debe estar garantizado para todos —niños, jóvenes, personas de edad, mujeres, personas ricas y pobres y personas con discapacidad— y estar protegido contra todo abuso por parte de los organizadores de eventos deportivos o contra toda injerencia del Estado en la gestión del deporte.

11. Es importante hacer efectivo el derecho a la práctica del deporte, más allá de la política y con pleno respeto de los derechos humanos, no solo de los participantes sino también de todos quienes están afectados directa o indirectamente por las actividades o los eventos deportivos, tratando de este modo crear un mundo mejor para todos mediante el deporte, la actividad física y el juego.

12. La cohesión y la neutralidad del movimiento deportivo son factores importantes para alcanzar el ideal y los valores olímpicos. Los eventos deportivos no deberían utilizarse para organizar protestas políticas ni boicots como medida de presión política. A este respecto, es prometedor que se promuevan los ideales de la tregua olímpica antes de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos, y que se reconozca la importancia de las alianzas constructivas con el Comité Olímpico Internacional, el Comité Paralímpico Internacional, la Fundación Internacional para la Tregua Olímpica, los anfitriones de los Juegos, las federaciones deportivas nacionales, las Naciones Unidas y otras partes interesadas, estatales o no estatales, con objeto de apoyar la aplicación de las resoluciones sobre la tregua olímpica.

13. En las siguientes observaciones se resumen, se analizan y se evalúan las principales esferas en las que el proceso de integración de un enfoque de derechos humanos en la práctica del deporte y la aplicación del ideal olímpico pueden resultar más beneficiosos o fructíferos para promover y reforzar el respeto universal de los derechos humanos.

B. Marco jurídico y social

14. Como se ha señalado, el deporte es un medio importante de promover y reforzar el respeto universal de los derechos humanos. Puede y debe utilizarse para luchar contra todas las formas de discriminación, y de manera más general la exclusión social, la violencia, la desigualdad, el racismo y la xenofobia. Es necesario asegurar que el deporte y las actividades e iniciativas relacionadas no den lugar a violaciones de los derechos humanos como expulsiones forzosas, la explotación de la infancia o la explotación laboral ni a violaciones de los derechos humanos tanto económicos, sociales y culturales como civiles y políticos. Obviamente, el deporte, en tanto que forma de la actividad humana, debe entenderse y practicarse en el marco de las disposiciones generales y los convenios específicos sobre los derechos humanos, y cualquier deporte y actividad o evento deportivo grande o pequeño deben regirse por el conjunto de normas y criterios de derechos humanos dimanantes del derecho consuetudinario y de los tratados internacionales sobre derechos humanos.

15. La Declaración Universal de Derechos Humanos está complementada a este respecto por distintos documentos rectores básicos y resoluciones de las Naciones Unidas, como la resolución 58/5 de la Asamblea General, en la que esta decidió proclamar 2005 Año Internacional del Deporte y la Educación Física a fin de reforzar

el deporte como medio de fomentar la educación, la salud, el desarrollo y la paz[4]. La Asamblea General reconoció el potencial que tiene el deporte para contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, señalando que, como se declaró en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, el deporte puede promover la paz y el desarrollo y contribuir a la creación de un entorno de tolerancia y comprensión, y reafirmando que el deporte es un instrumento de educación que puede promover la cooperación, la solidaridad, la inclusión social y la salud en los planos local, nacional e internacional, como se declaró en el documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Además, muchos informes y resoluciones de las Naciones Unidas instan a promover la paz, el desarrollo, la diversidad, la tolerancia, la equidad, el respeto mutuo, la comprensión humana, el diálogo, la reconciliación, el espíritu de competitividad y la igualdad de género y a luchar contra la discriminación, el racismo, la exclusión social y la marginación. Se ha pedido a los Estados Miembros que creen más oportunidades para las personas con discapacidad, que contribuyan a la expansión de las actividades deportivas de masas, que apoyen el alto rendimiento en eventos deportivos, que logren una mayor participación de niños y jóvenes, mujeres y niñas y personas de edad en el deporte, así como que prevean la facilitación del acceso y un entorno sin obstáculos. El artículo 30, párrafo 5, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad se refiere específicamente a las medidas que deben adoptar los Estados partes a fin de que las personas con discapacidad "puedan participar en igualdad de condiciones con las demás en actividades recreativas, de esparcimiento y deportivas".

16. En su informe relativo al deporte para el desarrollo y la paz[5], el Secretario General pasa revista a los programas e iniciativas llevados a cabo por los Estados Miembros de las Naciones Unidas, los fondos y programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otros asociados, utilizando el deporte como instrumento del desarrollo y la paz.

17. En su Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) define el acceso a la educación física y al deporte como un derecho fundamental para todo ser humano. En noviembre de 2015, la UNESCO aprobará una Carta revisada, cuyas principales enmiendas comprenden la introducción del concepto de actividad física, en particular para reflejar los diversos beneficios relacionados con la salud; firmes disposiciones sobre la igualdad de género y la necesidad de hacer efectivos los derechos de las mujeres y las niñas; la disponibilidad de oportunidades inclusivas, adaptadas y seguras, especialmente para los niños en edad preescolar, las mujeres y las niñas, las personas de edad, las personas con discapacidad y los pueblos indígenas; la responsabilidad compartida de una gran variedad de partes interesadas, incluidos los movimientos olímpico y paralímpico, en el desarrollo y el apoyo de la educación física, la actividad física y la política deportiva; la necesidad de que las actividades de esas partes interesadas sean sostenibles desde el punto de vista económico, social y ambiental; el papel importante que desempeña el deporte para los programas de desarrollo y de paz con miras a la realización de objetivos relacionados con el desarrollo, la paz, las situaciones posteriores a un conflicto y las situaciones posteriores a un desastre; y la protección y promoción de la integridad del deporte frente a la violencia, el dopaje, la explotación política, la corrupción y la manipulación.

[4] Otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General son las siguientes: 69/6, 67/17, 59/10, 60/1, 60/9, 61/10, 62/271, 63/135 y 65/4.

[5] A/69/330.

18. Por otra parte, la Carta Olímpica tiene una función decisiva en el contexto de los derechos humanos y el deporte en la medida en que dispone que "[l]a práctica deportiva es un derecho", y que "[t]oda persona debe tener la posibilidad de practicar deporte sin discriminación de ningún tipo y dentro del espíritu olímpico, que exige comprensión mutua, solidaridad y espíritu de amistad y de fair play"[6], y pone el deporte al servicio del desarrollo armónico del hombre, con el fin de favorecer el establecimiento de una sociedad pacífica y comprometida con el mantenimiento de la dignidad humana.

19. También cabe destacar las iniciativas regionales que han desarrollado progresivamente la base jurídica para la promoción de los derechos humanos mediante el deporte y el ideal olímpico. Por ejemplo, en el documento de 2013 titulado "Approach to Human Rights"[7], el Comité Organizador de los Juegos del Commonwealth en Glasgow se refirió al derecho nacional e internacional y su pertinencia para el contexto de los derechos humanos y el deporte. En el texto, el Comité declaró, entre otras cosas, que tenía "una obligación —tanto moral como legal, y teniendo presentes los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos— de respetar, apoyar y promover esos derechos en la realización de sus actividades normales".

20. Asimismo, los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, las organizaciones deportivas, incluido el Comité Olímpico Internacional, y otras partes interesadas, como la sociedad civil, los gobiernos y las instituciones deportivas, educativas y de investigación de todo el mundo, dedican un volumen creciente de recursos a determinados aspectos del desarrollo mediante el deporte, lo que favorece la promoción de los jóvenes, la educación académica, la cultura, estilos de vida saludables, la sostenibilidad, la igualdad de género, la comprensión entre los pueblos y la paz. Los proyectos, además de permitir que las comunidades vulnerables ejerzan su derecho al esparcimiento, respaldan los derechos humanos en general. Los interesados pertinentes, incluido el Comité Olímpico Internacional, han llevado a cabo numerosas iniciativas con este objetivo y alcance. El Asesor Especial del Secretario General y la Oficina sobre el Deporte para el Desarrollo y la Paz están a la vanguardia de esas actividades, y durante los últimos años se ha intensificado aun más la colaboración entre las Naciones Unidas y el movimiento olímpico.

C. Valor instrumental de la educación, la formación y el fomento de la capacidad en el deporte

21. En muchas de las respuestas recibidas al cuestionario se reconoce acertadamente el papel fundamental que tiene el deporte para educar a los niños y los jóvenes, para quienes la actividad física y el deporte se utilizan como medios para adquirir competencias sociales, actitudes positivas y valores morales. El deporte, además de ser una expresión fundamental del derecho a jugar, es un instrumento excelente para la recuperación psicosocial. Es un derecho consagrado en la Convención sobre los Derechos del Niño. Al elaborar los planes de estudio es preciso asignar la debida importancia a los programas educativos que apoyen la práctica del deporte como un derecho humano. Mediante esos programas será posible lograr que las personas y sus comunidades se beneficien de la promoción, el aprendizaje y la integración del espíritu de amistad, el respeto mutuo, la solidaridad y el juego limpio. En la enseñanza primaria los deportes tienen una profunda repercusión en los niños, en el desarrollo de sus aptitudes y en la promoción de la igualdad de género. Además, el desarrollo de los valores debería ser un componente transectorial de los programas educativos y planes

[6] Véase www.um.es/documents/933331/0/CartaOlimpica.pdf.

[7] Puede consultarse en www.glasgow2014.com/document/approach-human-rights-december-2013.

de estudio y fomentar una mentalidad equilibrada que anteponga la participación a la búsqueda de la victoria y destaque el respecto de los oponentes, la puntualidad y la solidaridad. Esos valores en última instancia se reflejarán en el estilo de vida de los deportistas, que los difundirán a la sociedad.

22. El deporte es algo más que una actividad aislada. Puede considerarse como un puente de integración entre la educación, la cultura, la música y la danza para reforzar los derechos humanos y los valores olímpicos. El objetivo de la actividad física debería ser que los niños conocieran su cultura y aprendieran a tener más respeto por la diversidad, la tolerancia, las reglas del juego y los códigos de comportamiento.

23. La promoción de una cultura de paz contribuye a prevenir el vandalismo y la violencia durante los eventos deportivos, en particular en los estadios de fútbol, y requiere la participación continua y activa de todos los interesados. Una referencia importante es la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte de la UNESCO, cuyo propósito es luchar contra esas violaciones de los derechos humanos.

D. El deporte y la lucha contra todas las formas de discriminación y racismo

24. Uno de los principios distintivos de los instrumentos de derechos humanos y de la Carta Olímpica es la oposición a todas las formas de discriminación. En el deporte está prohibido todo tipo de discriminación, como la fundada en la raza, el color, el género, el idioma, la religión, las opiniones políticas o de otra índole, el origen nacional o social, el patrimonio, la discapacidad, el nacimiento y cualquier otra condición, o contra las minorías nacionales. Los derechos humanos y el ideal olímpico contemplan el logro de una sociedad sin ningún tipo de discriminación. La Carta Olímpica trata de generar una comprensión, cooperación y amistad sinceras entre las personas y de sentar un ejemplo único y brillante: ganar trofeos en una competición equitativa y en pie de igualdad.

25. La mejor manera de luchar contra todas las formas de discriminación, especialmente para la generación más joven, es la educación. La educación puede mejorar el respeto de los derechos humanos y los principios olímpicos de la amistad, el respeto y la excelencia. Si bien el respeto de los valores del movimiento olímpico podría dar lugar a la superación de todas las formas de discriminación en el contexto del deporte, se sigue produciendo un debate académico internacional sobre los beneficios reales de la promoción de esos valores. Los expertos que mantienen opiniones críticas alegan que "los deportistas que son captados como modelos de conducta por el sector de 'divulgación educativa' de la industria olímpica se exponen a afianzar el sexismo, el racismo y otras prácticas discriminatorias que tal vez tenían la esperanza de cuestionar"[8].

26. El deporte permite luchar contra las barreras sociales, promover la comunicación sobre la discriminación por motivos de género y otras formas de discriminación y contribuir a un mayor acercamiento entre hombres y mujeres para mejorar la cohesión social.

27. Cabe destacar que en algunos casos la adopción de determinados protocolos en el deporte ha contribuido a promover el respeto y por tanto a combatir la discriminación; un ejemplo es la práctica de que los jugadores se den la mano. Además, las pancartas contra la discriminación en los estadios deportivos, las conferencias internacionales de entidades deportivas contra la discriminación, junto con las leyes que prohíben e

[8] Véase Helen Jefferson Lenskyj, *Olympic industry resistance: challenging Olympic power and propaganda* (State University of New York, Albany, 2008), pág. 77.

imponen sanciones a esos actos, contribuyen a crear conciencia y a luchar contra todas las formas de discriminación.

E. Función que desempeñan los diferentes tipos de eventos deportivos

28. Para los fines del presente estudio es importante definir las sinergias y complementariedades entre el deporte y los derechos humanos que permitan señalar las relaciones que los vinculan, a fin de promover los valores de la diversidad, la tolerancia y la equidad y combatir todas las formas de discriminación. También es importante definir los obstáculos que afronta la promoción de los derechos humanos a este respecto, incluidas las violaciones que puedan producirse en el contexto de los eventos deportivos.

29. Los eventos deportivos pueden ayudar a promover una mayor conciencia y comprensión respecto de los principios de derechos humanos mediante la interacción entre personas de diferentes procedencias y culturas. Para reforzar este aspecto, los eventos deportivos locales, nacionales y regionales podrían incluir competiciones específicas para deportes étnicos destinadas a demostrar diferentes tradiciones, prácticas y costumbre étnicas.

30. El deporte y los grandes eventos deportivos, como los Juegos Olímpicos, generan una mayor proximidad y familiaridad entre las personas. El espíritu de finalidad común que caracteriza al deporte podría llegar a reducir los prejuicios, y debido al gran número de participantes la difusión de ese espíritu sería más amplia. Esto crearía un entorno favorable para la promoción de los derechos humanos.

31. Pueden establecerse las siguientes categorías de eventos deportivos: locales, nacionales, regionales, continentales, internacionales y mundiales, así como programas específicos. Esta división en categorías es funcional y depende de los compromisos y objetivos de los organizadores, que deciden los requisitos concretos de cada una de ellas. Por tanto, es importante que los interesados, y en particular los organizadores de grandes eventos deportivos, utilicen y aprovechen esos eventos para promover y apoyar las iniciativas sobre el deporte para el desarrollo y la paz[9], incluido el apoyo a la inclusión de las personas con discapacidad y la promoción de la no discriminación.

32. La celebración de eventos deportivos multidisciplinarios en diferentes regiones de un país también hace que estas se beneficien de la construcción de instalaciones deportivas, hoteles o carreteras de acceso, del desarrollo de las competencias y los conocimientos técnicos y del sector del turismo, así como de un efecto positivo general en la economía. Sin embargo, paralelamente a estas oportunidades de desarrollo económico y social, los eventos deportivos también conllevan riesgos, como el desplazamiento, la expulsión, la explotación o incluso la muerte de miembros de la población local.

33. Los eventos deportivos mundiales o macroeventos, como los Juegos Olímpicos o las Copas del Mundo de la Fédération Internationale de Football Association (FIFA), atraen especial atención nacional e internacional debido a su posible función de promoción de los derechos humanos y a su conocido programa económico, social y cultural más amplio. La globalización y la audiencia cada vez mayor que atraen las grandes competiciones nos permiten suponer que el deporte moderno se está convirtiendo en un promotor universal de conceptos y enfoques humanitarios más generales para toda la humanidad. Desde la perspectiva de los derechos humanos, las

[9] Véase la resolución 67/17 de la Asamblea General.

recientes controversias sobre el equilibrio entre las oportunidades y los riesgos conexos han replanteado cuestiones fundamentales sobre los costos de oportunidad social que tiene la celebración de este tipo de eventos y las responsabilidades de los gobiernos anfitriones y los órganos rectores internacionales del deporte, que establecen las condiciones para dicha celebración[10]. Los eventos deportivos pueden plantear cuestiones relativas a los derechos humanos, y en su organización deben observarse los instrumentos y prácticas de derechos humanos, al igual que para cualquier otra actividad humana. Prosigue el debate académico sobre las deficiencias a la hora de encontrar un equilibrio adecuado entre la celebración de la humanidad y la manipulación del mercado[11].

34. Los grandes eventos deportivos pueden utilizarse como catalizadores para aplicar estrategias de protección de la infancia y reforzar la cooperación entre diversos interesados con objeto de mitigar los posibles daños. A este respecto es necesario contar con la participación de los principales interesados, como el Comité Olímpico Internacional, el Comité Paralímpico Internacional, las federaciones deportivas nacionales, los países anfitriones y el sector empresarial y establecer alianzas con ellos. Es preciso incluir una evaluación de las repercusiones en los derechos humanos (en particular, los derechos del niño) en los criterios de licitación de los organizadores de grandes eventos deportivos. Sobre esta cuestión, el proyecto "Children Win" de las ONG ECPAT y Terre des hommes requiere que se revisen los procesos de licitación de los grandes eventos deportivos de modo que incluyan en todas las etapas de la evaluación medidas de mitigación de los riesgos y el refuerzo de los efectos positivos. El cumplimiento de los principios y normas de derechos humanos debe convertirse en un criterio básico para que los países y las ciudades puedan ser elegidos como anfitriones de grandes eventos deportivos. A este respecto, la elaboración de un marco sobre "el deporte y los derechos humanos" similar al que existe para "las empresas y los derechos humanos" puede ser eficaz para definir el alcance de las responsabilidades en materia de derechos humanos de todos quienes participan en eventos deportivos y para explorar formas de obligar a estos a rendir cuentas por el impacto de sus actividades en los derechos humanos.

F. Asociaciones entre las empresas y los sectores público y privado en relación con los derechos humanos y el deporte

35. El deporte es capaz de crear sinergias entre los sectores público y privado de manera concreta y eficaz, incluso en zonas vulnerables de todo el mundo, y puede lograr la participación de empresas internacionales y de proveedores o industrias extranjeros haciendo que sean conscientes de su responsabilidad social y local. Las cuestiones relativas al trabajo, el empleo y la salud y seguridad en la gestión de actividades deportivas requieren el cumplimiento de las normas de empleo expresadas en los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), así como, de ser pertinente, de otras iniciativas locales. Los convenios de la OIT establecen un régimen básico de protección social, o "nivel social mínimo", en el contexto del empleo y prevén la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio, así como la abolición efectiva del trabajo infantil. La rendición de cuentas y la transparencia y los mecanismos de denuncia aportan las garantías necesarias

[10] Véase Institute for Human Rights and Business, "Striving for Excellence: Mega-Sporting Events and Human Rights" (Londres, octubre de 2013). Puede consultarse en www.ihrb.org/pdf/2013-10-21_IHRB_Mega-Sporting-Events-Paper_Web.pdf.

[11] Véase J. Maguire y otros, "Olympic Legacies in the OIC's 'Celebrate Humanity' campaign: Ancient or Modern?"; y J. A. Mangan, "Prologue: Guarantees of Global Goodwill: Post-Olympic Legacies – Too Many Limping White Elephants?", *International Journal of the History of Sport*, Vol. 25, Núm. 14 (diciembre de 2008).

contra las violaciones de los derechos humanos de los titulares de licencias deportivas, en particular el trabajo infantil o los horarios de trabajo excesivos, así como las violaciones de las leyes sobre salud y seguridad en las cadenas de suministro. Algunos investigadores piden que la responsabilidad social sea uno de los pilares del movimiento olímpico y alegan que si en el futuro los Juegos Olímpicos y el movimiento olímpico en general desean reivindicar un auténtico legado, esto debe demostrarse mediante el fomento de una vivienda asequible, los derechos de los inquilinos, la libertad de asociación, la libertad de los medios de comunicación, el uso sin restricciones de los espacios públicos y la protección de los niños y los jóvenes contra la propaganda olímpica[12].

36. Los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos pueden contribuir a la promoción de esos derechos durante la gestión de eventos deportivos, pero no pueden evitar las repercusiones negativas en los derechos humanos. No obstante, si se aplican desde el inicio del ciclo de vida de los macroeventos deportivos, los Principios Rectores de las Naciones Unidas pueden reafirmar las obligaciones de los Estados de proteger a las personas contra las violaciones de sus derechos en que intervienen agentes no estatales. Los Principios Rectores también ofrecen un proceso para mitigar y gestionar efectivamente los riesgos en materia de derechos humanos relacionados con las empresas. Sería posible recurrir a sólidas asociaciones sin fines de lucro y al patrocinio para obtener ingresos adicionales en apoyo de las actividades deportivas en escuelas y universidades. Como ya se ha señalado, puede ser necesario crear un marco para el deporte y los derechos humanos que siga el modelo del marco para las empresas y los derechos humanos y que rija las actividades de todos los actores importantes en la organización de eventos deportivos, desde la etapa de la presentación de candidaturas hasta la celebración del evento, a fin de reflejar mejor la especificidad del deporte y limitar los efectos negativos de esos eventos en los derechos humanos.

G. Incorporación del deporte en las actividades de prevención de conflictos y consolidación de la paz

37. El deporte tiene potencial para contribuir a superar las crisis humanitarias y las situaciones de conflicto y a alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Uno de los principales desafíos para un país donde hay conflictos internos es entablar un diálogo o firmar un acuerdo de paz con las partes que intervienen en el conflicto. Como el deporte promueve el acercamiento, puede ayudar a reducir la intensidad de la violencia. El deporte no necesita de un idioma. Trasciende las nacionalidades, las religiones y las ideas. El deporte debe concebirse como un instrumento para fomentar el diálogo, el respeto y la colaboración. A menudo ha sido el único medio para establecer un diálogo entre comunidades divididas. Los programas recreativos, los deportes y los juegos han contribuido a lograr una tregua tácita en algunas regiones donde existen conflictos armados. En Colombia, por ejemplo, se han iniciado varios programas para prestar asistencia a las víctimas de los conflictos y a los niños y jóvenes afectados. Los programas para la coexistencia y la paz completan esta labor mediante cursos de formación sobre actividades recreativas y sobre deporte con objeto de reforzar las relaciones de coexistencia entre los niños y los jóvenes, así como de prevenir y mitigar las consecuencias de la violencia.

38. El deporte puede promover la paz mediante la participación en las competiciones de deportistas de países enemigos. El hecho de que nacionales de países beligerantes o que están en conflicto puedan encontrarse con otros en un entorno de paz y

[12] Véase Helen Jefferson Lenskyj, *Olympic industry resistance: challenging Olympic power and propaganda* (State University of New York, Albany, 2008), págs. 149 a 152.

tranquilidad es muy positivo y ayuda a romper tabúes que han sido la causa de muchos conflictos. El deporte desempeña un papel destacado en los procesos de paz. Los medios de comunicación también pueden ser un elemento fundamental para conseguir el objetivo común de alcanzar la paz. En Guatemala, por ejemplo, el deporte se utiliza como instrumento para el cambio social. A través de varios programas ha sido posible reunir a personas que viven en zonas de alto riesgo o zonas de conflicto en diversas actividades deportivas sin enfrentamientos violentos, lo cual ha contribuido a la aceptación y la tolerancia y ha favorecido la cohesión social.

39. En las sociedades que han salido de un conflicto, la práctica del deporte y de los derechos humanos y los valores de la Carta Olímpica pueden ofrecer un modelo de vida alternativo y una vía para dar salida a la energía de la juventud, la formación para la vida cotidiana basada en normas, el respeto al oponente y la tolerancia ante la diferencia. En las sociedades que no han sufrido conflictos, el primer paso es tolerar las características específicas de los demás, respetar sus derechos humanos y defenderlos de ser necesario. El siguiente paso es mejorar el intercambio entre culturas para enseñar a la generación joven a eliminar las causas de conflicto como la discriminación sexual y la marginación de grupos sociales por motivos culturales. El deporte puede ayudar a educar a las personas en esos valores, especialmente a la juventud. El deporte también ayuda a erradicar la pobreza extrema y el hambre, promueve la igualdad de género, reduce la mortalidad infantil, mejora la salud materna y promueve una alianza mundial para el desarrollo.

40. Los deportes desempeñan un papel importante en la promoción de las relaciones internacionales entre los pueblos y abren un espacio para la actividad común y la competición entre deportistas aficionados y profesionales. Por otra parte, estos se consideran embajadores de la paz, la cooperación y la amistad entre los pueblos mediante su participación en eventos locales e internacionales.

41. Los deportes también pueden promover la causa de la paz salvando distancias económicas, sociales y culturales y creando un sentido de identidad compartida. Es importante que los Estados cooperen con el Comité Olímpico Internacional y el Comité Paralímpico Internacional y otras organizaciones deportivas en sus esfuerzos por utilizar el deporte como instrumento para promover la paz, el diálogo y la reconciliación en zonas de conflicto durante el período en que se celebren los Juegos Olímpicos y Paralímpicos y posteriormente[13].

H. Los medios de comunicación, el deporte y los derechos humanos

42. Los medios de comunicación son una de las principales partes interesadas y desempeñan un papel esencial en la promoción y popularización del deporte. Los medios de comunicación han hecho posible la globalización de los deportes. La divulgación de conocimientos sobre la buena salud física, la retransmisión de eventos deportivos y la información sobre personajes públicos del mundo del deporte alientan a los espectadores a valorar los encuentros de alto nivel y el espíritu deportivo. Al mismo tiempo, actúan como un amplificador de las acciones y las políticas relacionadas con el deporte, tanto positivas como negativas, y por ello se han convertido en un instrumento poderoso para actuar tanto a favor como en contra de la promoción de los derechos humanos en ese ámbito. Debido a su capacidad para influir en la opinión pública pueden explicar cómo fomenta el deporte el respeto por los derechos humanos y promueve la cohesión social y la aceptación de la diversidad. Los medios informativos utilizan instrumentos de comunicación de masas durante los comentarios de los partidos de fútbol y otros encuentros deportivos y pueden difundir

[13] Véase la resolución 66/5 de la Asamblea General.

fácilmente mensajes de promoción de los derechos humanos en el trascurso de esos eventos.

43. Asimismo, los medios de comunicación alientan a los gobiernos a imponer una mayor transparencia y rendición de cuentas en el sector del deporte. También exponen las violaciones de los derechos humanos, ofrecen un foro para que se puedan expresar diferentes opiniones, brindan una oportunidad importante para la promoción de la paz mediante el deporte, en particular los Juegos Olímpicos y otros macroeventos deportivos, y desempeñan una función vital en la creación de una sociedad más acogedora y un mundo más pacífico. Los medios de comunicación desempeñan por tanto una función importante al demostrar los evidentes beneficios del deporte, no solo en el ámbito de la salud sino también respecto de la cohesión social. La difusión de conocimientos sobre los deportes y los Juegos Olímpicos mejora la cooperación, la comprensión de la amistad y el espíritu emprendedor. Es importante procurar mejorar la amistad y la comunicación entre deportistas y entrenadores de diferentes países o regiones. De este modo los medios de comunicación, por la influencia que tienen, pueden promover y divulgar la responsabilidad social mediante el deporte y también estimular movilizaciones sociales masivas respecto de esta práctica. Se argumenta que, por consiguiente, debería haber más canales de televisión y periódicos nacionales que cubrieran eventos deportivos poniendo de relieve los requisitos de una cultura de paz, como el juego limpio, la cooperación y el respeto del adversario.

44. Los medios de comunicación pueden arrojar luz sobre las violaciones de los derechos humanos y tienen un papel importante a la hora de dar a conocer de forma equitativa todas las violaciones de los derechos de los deportistas o de la población local afectada por eventos deportivos. Sus retransmisiones también educan a la población. Las campañas de promoción de los derechos humanos, que en ocasiones cuentan con el apoyo de destacados deportistas, tienen el propósito de concienciar a la sociedad. Los medios de comunicación también pueden contribuir a la promoción de los derechos humanos alentando una mayor inclusión de los grupos desfavorecidos. Las personalidades que condenan públicamente casos de discriminación racial o intolerancia constituyen un poderoso instrumento de concienciación. La colaboración con ONG también es importante para crear conciencia acerca de los efectos positivos y negativos de los eventos deportivos. La campaña “Don’t Look Away” y el proyecto “Children Win”, de las organizaciones ECPAT y Terre des hommes, que ponen de relieve los efectos positivos y negativos de los grandes eventos deportivos en los niños, son un buen ejemplo de este tipo de colaboración con los medios tradicionales y digitales.

45. La amplia cobertura por parte de los medios de comunicación ha hecho que el deporte sea atractivo para las empresas y, en consecuencia, lo ha convertido en una enorme industria y ha ayudado a establecer nuevas tendencias en los grandes eventos deportivos. Los medios de comunicación modernos promueven a deportistas sobresalientes, aportan fondos y alcanzan objetivos humanitarios y educativos, así como otros objetivos de apoyo.

46. Por todo ello los medios de comunicación pueden desempeñar un papel fundamental en el fomento de los derechos humanos y, con este fin, es esencial que existan unos medios de comunicación independientes y libertad de expresión. El acceso a información objetiva y equilibrada solo puede garantizarse si los medios de comunicación son libres y competitivos. Cuando existe censura, los medios de comunicación se convierten en un instrumento de propaganda, lo cual es contrario a la idea misma de la promoción de los derechos humanos en el deporte. Una información engañosa y equivocada puede desencadenar la violencia entre los deportistas y los aficionados y tener como consecuencia una vulneración de los derechos de los adversarios deportivos y/o de las poblaciones locales.

47. Los comentarios racistas y la difamación durante los encuentros deportivos, los Juegos Olímpicos y otros megaeventos deportivos, y su amplia difusión a través de los medios de comunicación, pueden contribuir a menoscabar los derechos de otros durante los eventos deportivos. A fin de evitar esas expresiones negativas no basta con aportar remedios legales, que pueden ser engorrosos, sino que también es importante adoptar y aplicar medidas disciplinarias estrictas y efectivas para preservar los derechos de los atletas y promover los derechos humanos en el deporte.

I. El deporte y el desarrollo

48. El deporte puede promover el desarrollo sostenible si existe conciencia sobre los posibles efectos económicos y ambientales negativos de los eventos deportivos internacionales y si se toman medidas eficaces para hacerles frente. Acontecimientos como los Juegos Olímpicos pueden generar beneficios económicos indirectos y promover el desarrollo económico del país anfitrión. El desarrollo de un país puede promoverse de distintas maneras. Por ejemplo, la construcción de instalaciones públicas para la práctica del deporte y para hacer ejercicio en zonas urbanas y rurales de diferentes regiones contribuye al dinamismo económico. Las Naciones Unidas han incorporado a su labor el deporte como instrumento para el desarrollo y la paz, en particular por conducto de la Oficina sobre el Deporte para el Desarrollo y la Paz.

49. El deporte tiene características singulares que le permiten contribuir al proceso de desarrollo. Su capacidad como plataforma de comunicación, su eficacia para conectar a las personas, su popularidad y su poder de convocatoria lo convierten en un instrumento de desarrollo que puede utilizarse para alcanzar un alto nivel de exigencia. Cabe señalar que el Comité Olímpico Internacional aprobó la Agenda 21 del Movimiento Olímpico para el siglo XXI, como consecuencia de lo cual los Juegos Olímpicos de Londres y de Sochi se gestionaron sobre la base del desarrollo sostenible.

50. El deporte es asimismo un catalizador del desarrollo económico en virtud del cual todos los elementos de la economía del sector están interconectados y permiten de forma simultánea contribuir a la promoción del desarrollo y recibir sus beneficios, en particular a nivel local como resultado de las economías de escala. Los eventos deportivos pueden crear oportunidades de empleo y aumentar así la base de ingresos de un país. Los fondos recaudados mediante los impuestos pueden utilizarse para diferentes proyectos de infraestructura, como la construcción de carreteras, puentes u hospitales o la instalación de bombas de agua. El deporte también puede ofrecer un mecanismo a través del cual es posible potenciar el talento de los jóvenes con objeto de generar ingresos personales y para la comunidad. Además, el deporte puede ofrecer una estructura para lograr la participación de los jóvenes y contribuir a mantenerlos alejados de la ociosidad y el vagabundeo. Los programas de desarrollo que utilizan el deporte pueden facilitar la transferencia de los conocimientos adquiridos sobre el terreno, en particular las competencias necesarias para la vida cotidiana y para el empleo. Por otra parte, promover políticas de formación de maestros y entrenadores y garantizar la existencia de buenas instalaciones deportivas y el libre acceso a estas son factores fundamentales del desarrollo. Por tanto, es importante que, en el contexto de la agenda para el desarrollo después de 2015 y los objetivos de desarrollo sostenible que la Asamblea General anunciará a fines del año en curso, el deporte se reconozca como catalizador para el desarrollo y se utilice como instrumento para alcanzar los objetivos fijados en la agenda mundial de desarrollo.

51. Uno de los factores más importantes para el fomento del desarrollo de un país es la promoción del cambio social. La organización de eventos deportivos y la práctica de diversas disciplinas transmiten mensajes educativos que pueden crear conciencia

sobre cuestiones sociales como el VIH/SIDA y la discriminación racial o por motivos de género, ya que estos eventos y la propia práctica del deporte suelen atraer a personas a las que es más difícil alcanzar por métodos institucionales y permiten llegar a un público más amplio y diverso.

52. La capacidad del deporte para promover la confianza personal y el optimismo colectivo lo convierten en un instrumento idóneo para el desarrollo. Todos los deportes se basan en el respeto de las normas, así como en el respeto y la aceptación de quienes las formulan y las aplican. El objetivo del olimpismo de lograr el desarrollo armonioso de la humanidad repercute en todos los niveles, desde los juegos de los niños en la calle hasta los niveles más elevados del deporte de alto rendimiento.

53. Los proyectos orientados a la preparación para la vida cotidiana y la enseñanza de valores que fomenten comportamientos constructivos y el respeto de los derechos humanos revisten una importancia esencial. Un ejemplo es el programa "Deportes para la esperanza" del Comité Olímpico Internacional, consistente en establecer centros olímpicos para el desarrollo de la juventud en países en desarrollo, concretamente en Haití y Zambia. Su propósito es brindar a los jóvenes y las comunidades oportunidades positivas en relación con el deporte y el estilo de vida, ofrecer instalaciones de entrenamiento modernas y profesionales a los deportistas de toda la región y difundir los valores olímpicos de la excelencia, la amistad y el respeto. Estos proyectos de desarrollo, ejecutados conjuntamente con asociados especializados pertinentes, las actividades deportivas adaptadas y el deporte en general pueden ser instrumentos efectivos para el desarrollo socioeconómico de las comunidades.

J. Mejores prácticas, experiencias nacionales y modelos

54. Cada vez hay un mayor reconocimiento de que el deporte es un instrumento para la inclusión y la cohesión. Sus beneficios por lo que respecta a la igualdad y la integración social y al desarrollo de la autoestima y la resiliencia, así como su poder para unir más que para dividir, están ganando cada vez más credibilidad en el ámbito político y fuera de él. Sus contribuciones al bienestar físico y mental de las personas, las comunidades y los países son múltiples y no deben ignorarse o subestimarse, como ha sucedido en algunas ocasiones.

55. Las Directrices sobre la Calidad de la Educación Física de la UNESCO, elaboradas con el apoyo de otros organismos de las Naciones Unidas y del Comité Olímpico Internacional, promueven la educación física como única materia del plan de estudios que combina la competencia física con el aprendizaje basado en valores. Basándose en las buenas prácticas y en criterios establecidos en ámbitos cruciales, como la inclusividad y la formación de maestros, la progresiva aplicación de las Directrices ayuda a los gobiernos de todas las regiones a revisar sus políticas en materia de educación física.

56. Un ejemplo de la promoción de la inclusión social y del concepto de juego limpio y respeto de los oponentes, especialmente entre los niños y adolescentes, es el programa "Supérate" en Colombia, que ayuda a conseguir una educación completa y a mejorar la calidad de vida de niños y jóvenes de entre 7 y 17 años, escolarizados y no escolarizados. El programa está respaldado por un conjunto de incentivos para estudiantes y deportistas, maestros y entrenadores e instituciones educativas, municipios y departamentos.

57. Grecia se propone utilizar el deporte como instrumento para inculcar los valores olímpicos en los jóvenes a fin de ayudarles a crear progresivamente una cultura de paz. También apoya la elaboración de programas educativos innovadores que permitan llegar a los jóvenes y educarlos sobre la forma de defender el ideal olímpico y el

respeto de los derechos humanos en su vida cotidiana. El programa educativo "Imagine Peace", que se aplicó entre 2011 y 2013, tenía por objeto enseñar a los niños los valores olímpicos básicos. En 2014, el propósito del programa educativo "Respecting Diversity" era educar a los estudiantes, mediante la historia y los ideales de la tregua olímpica, sobre la forma de respetar la diversidad y de abordar esas cuestiones, todo ello con la participación de atletas olímpicos que daban a conocer a los estudiantes sus experiencias en los Juegos Olímpicos. El Centro Internacional de la Tregua Olímpica organizó el campamento de jóvenes "Imagine Peace" en la antigua Olimpia, donde se reunían durante una semana participantes de todo el mundo para aprender los principios e ideales del olimpismo. Por último, Grecia ha apoyado un proyecto conjunto entre el UNICEF y el Centro Internacional de la Tregua Olímpica que promueve los valores de la paz, la tolerancia y la solidaridad.

58. En Guatemala, el Programa 90-0 (90 minutos sin violencia) se centra en la promoción de una cultura de paz y tiene por objeto prevenir el vandalismo y la violencia durante los encuentros de fútbol. El Programa Viernes de la Prevención 24-0 (24 horas sin muertes violentas) abarca 3.791 centros de enseñanza y su objetivo es la coordinación de proyectos del ámbito del deporte y el arte con miras a promover un entorno de coexistencia pacífica en el marco de los derechos humanos. En Guatemala también se utiliza el deporte como instrumento para la movilización social en apoyo de diversas causas (por ejemplo, el cáncer, el autismo, la paz y la no violencia, el VIH/SIDA o la ayuda a las personas con discapacidad). Mediante esos programas el deporte ofrece una alternativa a las actividades perjudiciales o de alto riesgo.

59. En el Brasil, "caravan sport" es una iniciativa de acción social en que los deportistas entrenan a niños de diez municipios pobres; y "segundo tempo" es un programa que ofrece a los alumnos de enseñanza primaria y secundaria un entorno seguro después del horario escolar para aprender actividades con las que se procura vincular el deporte y el esparcimiento con la higiene, la preparación para la vida cotidiana y la prevención del VIH.

60. En China, el Plan Nacional de Salud, adoptado en 1995, integra efectivamente el deporte y los eventos deportivos en las políticas nacionales de desarrollo y de educación. El Plan enumera metas y objetivos como, por ejemplo, la construcción de 1.200.000 campos de deportes en todo el país, lo que aumentaría a 1,5 m^2 la proporción *per capita* al respecto. El Plan estipula que todos los niños deben realizar ejercicio físico al menos una hora al día mientras estén en la escuela. China cuenta con 250 millones de estudiantes escolarizados, por lo que los beneficios del Plan son evidentes. El Plan contiene políticas destinadas a las mujeres, los niños y los jóvenes, las personas de edad, las personas con discapacidad y las minorías nacionales. El Plan también requiere el fomento de las investigaciones sobre el deporte para las personas con discapacidad así como su desarrollo, y la organización de actividades culturales, físicas y recreativas específicas para niños, con acceso libre a las instalaciones deportivas.

61. La Federación de Rusia promueve el establecimiento y el desarrollo de sistemas nacionales e internacionales de educación olímpica y presenta su modelo como mejor práctica, con 20 años de experiencia satisfactoria entre interesados gubernamentales y no gubernamentales.

62. Francia aplica una política para prevenir y combatir comportamientos que no respetan los derechos humanos y los valores del deporte. Su objetivo es concienciar a los deportistas en relación con los valores del ideal olímpico para prevenir comportamientos que puedan constituir una violación de los derechos humanos. Su objetivo también es promover el deporte como un espacio privilegiado con valores compartidos, como el respeto por la tolerancia, la solidaridad y el juego limpio. A este respecto ha puesto en marcha tres programas interministeriales:

a) El Programa Nacional 2012-2014 contra el Racismo y el Antisemitismo, organizado por un comité interministerial;

b) El Programa Gubernamental 2014-2016 contra la Violencia Sexual y la Discriminación;

c) El cuarto Programa Interministerial para Combatir la Violencia contra la Mujer.

63. Dado que los medios de comunicación desempeñan un papel muy importante en la transmisión de los derechos humanos y del ideal olímpico, se emprendieron en Francia importantes actividades de concienciación sobre la inclusión de la mujer mediante un programa en el marco del Consejo Nacional del Deporte. El Ministerio de Deportes otorga subvenciones para aumentar el tiempo de emisión de deportes menos populares con objeto de alentar la universalización del deporte. A fin de fomentar el respeto de los derechos humanos, Francia procura que todas las federaciones elaboren un estatuto que haga efectivos los principios de la carta de ética y conducta del Comité Olímpico Nacional.

64. En Chipre existen programas deportivos especiales destinados a fortalecer las relaciones entre las comunidades grecochipriota y turcochipriota y a facilitar la comunicación.

65. Las campañas de concienciación a largo plazo son importantes para lograr la participación sostenible de los organizadores de grandes eventos deportivos, antes, durante y después de esos eventos. Las ONG ECPAT, Terre des hommes y Oak Foundation han llevado a cabo importantes iniciativas y campañas en los medios de comunicación para luchar contra la explotación sexual de los niños en grandes eventos deportivos. En el marco de la campaña “Don’t Look Away”, organizada por ECPAT, se realizan actividades de concienciación en los países anfitriones de grandes eventos deportivos, como la Copa del Mundo de la FIFA celebrada en el Brasil en 2014. Lo que es más importante, esa campaña también aborda el aspecto de la demanda. La Unión Europea y el Gobierno del Brasil han participado en la campaña, reconociendo así los graves problemas que plantean los grandes eventos deportivos en relación con la explotación sexual de los niños.

66. Además, los países que han sido recientemente anfitriones de grandes eventos deportivos, como el Brasil, Polonia y Sudáfrica, han desplegado esfuerzos para minimizar los riesgos que corren los niños de ser víctimas de la explotación sexual. Entre esos esfuerzos cabe citar: la promulgación de legislación específica, la vigilancia de las zonas turísticas y deportivas, la puesta en marcha de campañas de concienciación, la creación de servicios telefónicos de emergencia en todo el país y el desarrollo de aplicaciones para teléfonos inteligentes, la cooperación regional y el establecimiento de programas de formación para los organismos encargados de hacer cumplir la ley.

67. “Unidos por la infancia, unidos por la paz” era el lema de la alianza establecida entre el UNICEF y la Copa del Mundo de la FIFA celebrada en Alemania en 2006, que tenía como objetivo promover el derecho a jugar y el desarrollo de los niños en todo el mundo. “Fútbol para la vida” es otro programa del UNICEF en Honduras que utiliza el fútbol para educar a los niños sobre el VIH/SIDA.

68. El Programa de Liderazgo Juvenil, iniciado por el Asesor Especial del Secretario General y ejecutado por la Oficina sobre el Deporte para el Desarrollo y la Paz, es otro ejemplo de proyectos de apoyo a los modelos de conducta para los jóvenes.

K. Desafíos: estudiar las complejidades de la utilización del deporte para promover los derechos humanos y prevenir las violaciones de esos derechos y las prácticas perjudiciales relacionadas con el deporte

69. Como cualquier otra actividad social, el deporte también puede tener consecuencias negativas[14]. Los desafíos que hay que afrontar suelen ser comunes en todo el mundo, con pequeñas diferencias relacionadas con la cultura. Entre los principales desafíos están el de concienciar a todos quienes intervienen en el sector del deporte sobre el hecho de que son instrumentos para la promoción de los valores deportivos, y el de asegurar que los interesados hagan todos los esfuerzos posibles para evitar la politización del deporte en cualquier forma. Una de las cuestiones principales es determinar cómo podemos crear una cultura en la que las personas respeten los derechos humanos y acepten el ideal olímpico.

70. Los conflictos culturales, políticos o militares y el bajo nivel de desarrollo económico también presentan desafíos importantes. En muchos países, debido al bajo nivel de desarrollo económico o a un aumento repentino de la demanda de actividades deportivas, no todos los interesados tienen acceso a instalaciones deportivas bien equipadas. El desarrollo desigual y los conflictos sociales también figuran entre las limitaciones para la participación de las personas en el deporte. Además, debería prestarse especial atención a las cuestiones religiosas y culturales. Por ejemplo, en algunos países las mujeres tienen prohibido practicar deportes o siguen topándose con dificultades para acceder a las competiciones. Así pues, la insuficiencia de políticas para promover la participación de la mujer en el deporte y la falta de infraestructuras en los países en desarrollo siguen representando desafíos importantes para la universalización del deporte como medio de promover los derechos humanos.

71. Numerosos incidentes han puesto de manifiesto los desafíos que afronta la promoción de los derechos humanos mediante el deporte y el ideal olímpico, como el boicot deportivo de Sudáfrica durante la era del *apartheid*; las actitudes hacia el atleta Jesse Owens en los Juegos Olímpicos de Berlín en 1936; o la masacre de Múnich en 1972, en la que miembros del equipo olímpico de Israel fueron secuestrados y asesinados por el grupo palestino Septiembre Negro. Por tanto, es preciso formular estrategias para que la función simbólica del deporte dé lugar efectivamente a la promoción de los derechos humanos.

72. También hay desafíos relacionados con la lucha contra la corrupción, la eliminación de la discriminación a todos los niveles y las normas y los reglamentos injustos. Las causas fundamentales de esos desafíos son, entre otras, una falta de concienciación y un bajo nivel de educación social; la inestabilidad política o financiera; estrategias extremas de defensa nacional que pueden causar discriminación; y costumbres y tradiciones que impiden la participación de grupos específicos, como las mujeres, las personas de edad, las minorías o los grupos étnicos.

73. En los últimos años se han producido muchos materiales educativos de buena calidad sobre el deporte y los valores olímpicos. No obstante, no llegan suficientemente al público que se busca, especialmente en los sistemas de educación académica. En el marco de la Alianza para la Educación, el Consejo Internacional para la Ciencia del Deporte y la Educación Física, el International Fair Play Committee, el Comité Olímpico Internacional, el Comité Paralímpico Internacional, la UNESCO y la Agencia Mundial Antidopaje han unido fuerzas para enseñar valores mediante el

[14] Resumen de la mesa redonda interactiva de alto nivel del Consejo de Derechos Humanos, A/HRC/20/11, párr. 10.

deporte, utilizando materiales apropiados para las distintas culturas y edades a fin de prestar apoyo práctico a los maestros de escuela.

74. El deporte también ha sido relacionado con la trata de niños, particularmente de los países en desarrollo y los países menos adelantados; los jóvenes que abandonan prematuramente la escuela; el dopaje; y la usurpación de identidad en la selección de algunos jóvenes que ya han rebasado la edad estipulada.

75. Otro problema importante es el de las apuestas no reguladas. El volumen mundial que representan esas apuestas sobre actividades deportivas se estima en cientos de miles de millones de dólares al año. Esto, sumado a la corrupción y a la coacción ejercida sobre los deportistas y los oficiales deportivos, ofrece importantes oportunidades de negocio a la delincuencia organizada y a quienes se dedican al blanqueo de capitales. La manipulación de competiciones deportivas (el amaño de encuentros), en la que participa la delincuencia organizada transnacional, es una gran amenaza para la integridad del deporte. La protección de la integridad del deporte contra esta y otras amenazas es indispensable para mantener la credibilidad del deporte y sus valores educativos. Este desafío solo podrá afrontarse con eficacia mediante una estrecha cooperación entre las autoridades públicas y las organizaciones deportivas en los planos nacional e internacional.

76. Los medios de comunicación ejercen una influencia considerable en la sociedad. Tienden a destacar la participación de los hombres en el deporte y, en consecuencia, pasan por alto la igualdad de derechos de la mujer a practicar deporte y a realizar actividades físicas recreativas. Además, la difusión y promoción de los deportes y las actividades físicas con un enfoque de igualdad entre los géneros sirve de poco si no se abordan efectivamente las necesidades diferentes de los hombres y las mujeres. Es sumamente importante que el deporte adquiera una dimensión social en todos los países a fin de hacerlo accesible para todos. A este respecto, la contribución de los medios de comunicación puede ser muy útil a la hora de difundir programas y eventos relacionados con el deporte destinados a un público amplio y diverso, integrado por personas que son todas titulares de derechos.

77. Por otra parte, los problemas relacionados con la discriminación de género en el deporte que se exponen a continuación han de entenderse en un contexto internacional:

a) La diferencia en la distribución de patrocinios deportivos en función del género: se estima que, por lo que respecta a los participantes en los Juegos Olímpicos, solo un 0,5% del total de los patrocinios comerciales se destina a mujeres deportistas.

b) Se estima que la cobertura de los deportes femeninos en los medios de comunicación es solo del 5%. Por ello las deportistas adolescentes carecen de suficientes modelos femeninos de buena conducta deportiva.

c) Las variaciones salariales relacionadas con la desigualdad de género en el deporte.

d) La escasa representación de mujeres en puestos directivos y de gestión en las instituciones deportivas.

78. Otros desafíos son la falta de los fondos necesarios para la promoción de actividades deportivas, especialmente las destinadas a grupos vulnerables y personas con discapacidad; las dificultades vinculadas a la construcción de infraestructuras deportivas, en particular para las actividades costosas que no todos pueden practicar; y el dopaje. En general, la disponibilidad de instalaciones deportivas sigue planteando un problema grave, aunque se han establecido alianzas interinstitucionales para permitir que una mayor parte de la población tenga acceso a las instalaciones de los centros educativos. La asignación de recursos suficientes al deporte también es un

problema. Por ejemplo, en algunos países, como Guatemala, se ha dado prioridad a las zonas donde son más frecuentes los actos de violencia (“zonas rojas”).

79. Una tendencia muy peligrosa ha sido la aparición en las actividades deportivas de ideas racistas y extremistas que han surgido en la sociedad como consecuencia de las dificultades económicas o de otros problemas internos. Otros obstáculos están relacionados con amenazas de acoso y abusos sexuales en el deporte y con la escasa representación de la mujer en puestos de adopción de decisiones. Existen también otros obstáculos que pueden impedir la promoción de los derechos humanos por el deporte, como el sentimiento nacionalista extremo, que puede menoscabar los derechos de los demás y generar violencia entre deportistas y aficionados, lo que aumenta el odio entre todas las partes y socava los derechos de muchos. Por ello es tanto más importante alentar en esos contextos la cultura de amistad y tolerancia, una cultura que podría prosperar si no existieran prejuicios entre las personas.

80. Durante los últimos decenios se ha demostrado que el deporte, lejos de ser una actividad competitiva, es un instrumento multidimensional que promueve de forma sustancial la calidad de vida y ofrece de forma indirecta un nexo de unión entre los países. No obstante, el uso de medios informáticos se ha convertido en una parte destacada de la vida de los niños y los jóvenes, y este es un factor que no se puede pasar por alto, ya que los aparta del deporte y de otras actividades físicas y posiblemente pone en peligro su salud y su desarrollo físico.

81. A nivel internacional, los principales desafíos para la promoción de los derechos humanos mediante el deporte y el ideal olímpico son la inclusión de atletas profesionales en los Juegos Olímpicos, el comercio de deportistas, la rápida introducción de tecnología en los países en desarrollo (y el consiguiente aumento del costo de las actividades deportivas) y la obligación de contratar y pagar a patrocinadores para participar en eventos deportivos de alto nivel. La lista no es exhaustiva, pero es evidente que esas prácticas han tenido profundas consecuencias en la situación del deporte internacional, especialmente en los países en desarrollo.

82. Es frecuente que los deportistas internacionales sean considerados como mercancías, como en el caso de Copa del Mundo, donde supuestamente algunos partidos estaban amañados. Algunas veces los derechos de los deportistas se ven amenazados por la explotación a que se exponen. En muchas regiones del mundo se trata a los deportistas como mercancías cuando son transferidos de un club a otro; aunque la palabra “venta” no aparezca en las transacciones, las condiciones equivalen a tratar a los jugadores como mercancías. Además, la mayoría de las transacciones con los clubes están concertadas por terceros que actúan como intermediarios. En algunos casos, mientras están en curso las negociaciones pertinentes, los deportistas pueden ser víctimas de traficantes de personas.

83. Otra preocupación se refiere a la falta de un código de conducta sobre derechos humanos. Por ejemplo, en Asia la mayor confederación deportiva y la más importante es la Confederación Asiática de Fútbol, que se estableció en 1954 en Filipinas y cuya sede está actualmente en Malasia. Es una de las seis confederaciones que integran la FIFA. La Confederación no ha estado vinculada a ningún caso grave de violaciones o infracciones de los derechos humanos en el pasado que se haya notificado; no obstante, se han formulado algunas acusaciones que no pueden probarse. Debido a la promoción de las cuestiones relacionadas con los derechos humanos en el deporte, es importante que exista un código de conducta para todos los miembros afiliados a la Confederación, como medida preventiva en caso de futuras violaciones de los derechos humanos. Podría elaborarse, por ejemplo, un código de conducta que abarcara a todas las federaciones que forman parte de la FIFA, con el fin de promover una cultura de derechos humanos entre los miembros de la Confederación, lo cual reforzaría el respeto de los derechos humanos en el deporte en general.

84. Se ha prestado mucha atención a los deportes de competición. Sin embargo, no deberíamos pasar por alto la importancia que reviste la promoción de los deportes no competitivos, o los deportes que no generan oponentes, los deportes colectivos y solidarios y los deportes en los que no existe un vencedor y un perdedor.

85. También es motivo de cierta preocupación el uso de métodos de entrenamiento obsoletos de carácter jerárquico y basados en la oposición, pese a que esta no es una situación generalizada. En cambio, algunas estructuras como Winning Scotland están aportando un enfoque nuevo e incluyente a las técnicas de entrenamiento.

86. El comportamiento de los padres y cuidadores en la banda, la falta de acceso equitativo a instalaciones deportivas y los períodos de entrenamiento también son motivo de preocupación, ya que a menudo son factores que impiden que jueguen y participen los jóvenes.

87. En los grandes eventos deportivos, como los Juegos Olímpicos, los niños corren un mayor riesgo de ser víctimas de la explotación sexual debido a la llegada de miles de turistas adicionales en un entorno festivo, lo que aumenta el número de personas que pueden cometer esas violaciones. Los países que han sido recientemente anfitriones de grandes eventos deportivos, como el Brasil, Polonia y Sudáfrica, han desplegado esfuerzos para minimizar el riesgo que corren los niños de ser víctimas de la explotación sexual. Es importante evaluar esos recientes esfuerzos, buenas prácticas y enseñanzas, a fin de minimizar los riesgos para los niños vulnerables. Si se aplican estrategias de protección del niño amplias y sostenibles será posible celebrar eventos deportivos éticos y responsables.

III. Recomendaciones

A. Legislación nacional y práctica ejecutiva

88. **El Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos alienta a los Estados a:**

a) Fortalecer la legislación vigente sobre la promoción y el desarrollo del deporte;

b) Aprobar legislación específica sobre la prohibición de la discriminación por cualquier motivo, incluso la raza, el color, el sexo, el género, la orientación sexual, el idioma, el origen o la religión; el dopaje; la explotación sexual; el acoso sexual; y los abusos en el deporte;

c) Proseguir e intensificar los esfuerzos a todos los niveles para luchar contra la explotación sexual, incluso de los niños, en los grandes eventos deportivos, e impedir todas las violaciones de los derechos humanos relacionadas con el deporte;

d) Brindar acceso al deporte a nivel nacional, independientemente del género, la raza, el color, el sexo, la orientación sexual, el idioma, el origen, la religión o la condición social;

e) Garantizar una protección constante contra el sentimiento nacionalista extremo; la violencia en el deporte; la influencia ilícita en el proceso de adopción de decisiones durante las competiciones y otros eventos deportivos; y el descrédito y la desconfianza respecto de la naturaleza apolítica y autónoma del deporte y de las federaciones deportivas.

B. Apoyo programático

89. **El Comité Asesor invita a los Estados y a las organizaciones nacionales e internacionales, incluidas las organizaciones deportivas, a:**

a) Utilizar estrategias y programas deportivos coherentes, sostenibles e integrados para promover los derechos humanos, la paz, el desarrollo, la diversidad, la tolerancia, la equidad, el respeto mutuo, la comprensión humana, el diálogo, la reconciliación, el espíritu de competitividad y la igualdad de género, así como para luchar contra la discriminación, el racismo, la exclusión social y la marginación;

b) Elaborar programas deportivos y de esparcimiento que destaquen la importancia de los valores éticos y morales y promuevan una mayor conciencia y comprensión respecto de los derechos humanos y el ideal olímpico como medio para promover la causa de la paz, fomentar el desarrollo y luchar contra todas las formas de discriminación;

c) Reflexionar sobre la elaboración de modelos de cooperación con el Comité Olímpico Internacional y el Comité Paralímpico Internacional, así como con otras partes interesadas pertinentes, que permitan utilizar el deporte como instrumento para promover la paz, el diálogo y la reconciliación en zonas de conflicto o de disturbios, especialmente durante el período en que se celebren los Juegos Olímpicos y Paralímpicos y posteriormente, en particular mediante el respeto de la tregua olímpica;

d) Considerar la posibilidad de elaborar un marco para "el deporte y los derechos humanos" que abarque, entre otras cosas, los macroeventos deportivos, sobre la base de la experiencia del marco relativo a las empresas y los derechos humanos;

e) Elaborar programas especiales a fin de ofrecer más oportunidades para que las personas con discapacidad contribuyan a la expansión de las actividades deportivas de masas, a nivel popular, de alentar el alto rendimiento en los eventos deportivos, de lograr una mayor participación, incluso de niños y jóvenes, mujeres y niñas y personas de edad, en el deporte y de facilitar el acceso y un entorno sin obstáculos al que todos puedan acceder;

f) Contribuir a la inclusión de las personas con discapacidad resaltando sus capacidades y fortaleciendo su papel y sus derechos en la sociedad;

g) Incluir disposiciones significativas en los actuales programas deportivos que prevean el recurso a las alianzas existentes, y la creación de otras nuevas, entre la sociedad civil, la empresa privada, las organizaciones internacionales y las instituciones nacionales para la promoción de los derechos humanos mediante el deporte y las actividades físicas recreativas;

h) Aumentar la presencia de las mujeres en puestos de adopción de decisiones en los organismos deportivos para compensar de este modo la escasa representación de mujeres en puestos de dirección y gestión de esos organismos;

i) Empoderar a las mujeres y las niñas, en particular resaltando sus capacidades;

j) Aumentar considerablemente la participación de la mujer en todos los aspectos del deporte, incluidos los deportes de alto rendimiento;

k) Difundir y promover los deportes y las actividades físicas con un enfoque de igualdad entre los géneros, teniendo plenamente en cuenta las necesidades diferentes de los hombres y las mujeres;

l) Difundir nuevos tipos de deportes colectivos e incluyentes;

m) Vigilar las zonas turísticas y deportivas y elaborar y aplicar códigos para los aficionados que contemplan y/o comentan los partidos;

n) Iniciar campañas de concienciación para promover los valores del deporte, los derechos humanos y el movimiento olímpico;

o) Ejecutar programas de capacitación para distintos interesados en el ámbito deportivo a fin de concienciarlos sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en los eventos deportivos;

p) Formular políticas coherentes e integradas para prevenir y combatir la trata de niños en los países menos adelantados, el vandalismo y la violencia durante los eventos deportivos y los comportamientos que no respetan los derechos humanos y que no tienen en cuenta el derecho de la mujer a participar en deportes y actividades físicas recreativas;

q) Lograr la participación de los principales interesados, como las organizaciones deportivas internacionales, incluidos el Comité Olímpico Internacional y el Comité Paralímpico Internacional, y los países anfitriones, y establecer alianzas con ellos a fin de aplicar estrategias de protección de la infancia y reforzar la cooperación entre diversos interesados con objeto de mitigar los posibles daños;

r) Ayudar a los niños y los jóvenes a recuperarse de los traumas;

s) Mitigar los factores de riesgo y desarrollar sectores del deporte y el turismo éticos, responsables y que prevean la protección de los niños mediante estrategias de protección de la infancia coherentes, sostenibles e integradas;

t) Considerar la posibilidad de incluir sistemáticamente en los criterios de licitación de los organizadores de grandes eventos deportivos, como estrategia preventiva, una evaluación de las repercusiones en los derechos humanos y los derechos del niño;

u) Diseñar e introducir nuevos programas educativos y de capacitación en los planos nacional y local para desarrollar en los niños y los jóvenes la autoestima y otros importantes valores y aptitudes que preparan para la vida cotidiana;

v) Ampliar las posibilidades de los programas deportivos con el fin de motivar a los niños para que se matriculen y asistan a la escuela y de ayudarles a mejorar su rendimiento escolar;

w) Promover prácticas que reduzcan el efecto que tiene el uso de medios informáticos en los niños y los jóvenes haciendo que los planes de estudio y programas deportivos sean más atractivos para los niños y los jóvenes, a fin de apartarlos de las computadoras y otras tecnologías de la información y orientarlos a actividades más físicas;

x) Inculcar valores como la amistad, el juego limpio, la solidaridad, la excelencia y la disciplina;

y) Organizar competiciones específicas para los deportes tradicionales, destinadas a demostrar tradiciones, prácticas y costumbres étnicas;

z) Desarrollar proyectos orientados a la preparación para la vida cotidiana y la enseñanza de valores; es de suma importancia que fomenten comportamientos constructivos y el respeto de los derechos humanos;

aa) Prestar asistencia para la inclusión social y la integración de los grupos marginados;

bb) Ayudar a combatir la obesidad, las enfermedades crónicas, el VIH/SIDA y otras enfermedades e inculcar comportamientos saludables en general;

cc) Promover la universalidad y la unidad de las personas mediante una cultura de paz y fomentando la confianza y tendiendo puentes entre los grupos en conflicto;

dd) Utilizar los programas deportivos para crear oportunidades de empleo y desarrollar competencias;

ee) Tener en cuenta las necesidades en materia de desarrollo socioeconómico de las comunidades al planificar eventos deportivos y actividades físicas recreativas;

ff) Facilitar la comunicación mediante programas deportivos especiales, en particular para fortalecer las relaciones entre diferentes comunidades y grupos étnicos.

C. Lucha contra las prácticas discriminatorias y otras prácticas perjudiciales o injustas en el deporte

90. **El Comité Asesor insta a los Estados y a las autoridades nacionales a:**

a) Prevenir la discriminación por cualquier motivo, como la raza, el color, el sexo, el género, la orientación sexual, el idioma, el origen o la religión;

b) Proteger los derechos de los deportistas y los entrenadores mediante un código de conducta universal escrito en el que se establezcan claramente sus derechos, para prevenir todo tipo de explotación;

c) Elaborar un código de conducta sobre derechos humanos para todas las organizaciones deportivas, incluidas las asociaciones de aficionados, como medida preventiva en relación con las violaciones de los derechos humanos;

d) Procurar una distribución equitativa y en pie de igualdad de los patrocinios deportivos entre los géneros;

e) Luchar contra la utilización de métodos de entrenamiento obsoletos;

f) Tratar de prohibir las transacciones de deportistas en las que estos son tratados como mercancías;

g) Incrementar la aplicación de reglamentos contra la corrupción en todos los aspectos relacionados con los eventos deportivos;

h) Superar la falta de acceso equitativo a instalaciones para la práctica de deportes y actividades físicas recreativas, así como a períodos de entrenamiento.

D. Medios de comunicación

91. **El Comité Asesor insta a los Estados a:**

a) Tomar las medidas necesarias para garantizar la libertad de los medios de comunicación y la libertad de expresión en general;

b) Difundir información sobre instalaciones deportivas y su ubicación a personas de todas las zonas geográficas;

c) Ayudar a ampliar la cobertura de los deportes menos visibles en los medios de comunicación, como los deportes femeninos, los deportes para todos y los deportes para personas con discapacidad;

d) Promover mayor transparencia en los deportes y la actividad física recreativa;

e) Contribuir a aumentar la motivación de los deportistas, los entrenadores y todas las personas que intervienen en los deportes haciendo hincapié en la importancia de la participación frente a la mentalidad que antepone a todo la voluntad de ganar;

f) Movilizar los esfuerzos de todos los interesados para luchar contra los comentarios racistas y politizados y la difamación, que son muy frecuentes durante los encuentros deportivos y en ocasiones también durante los Juegos Olímpicos, y que desacreditan los valores del deporte, entre ellos la integridad, el trabajo en equipo, la excelencia, el respeto, la tolerancia, el juego limpio y la amistad.

E. Educación

92. **El Comité Asesor alienta a los Estados y a las organizaciones nacionales e internacionales, incluidas las organizaciones deportivas, a:**

a) Hacer que la educación en valores forme parte de la preparación de los deportistas, los entrenadores y otros oficiales, y asegurar que valores como anteponer la participación a la voluntad de ganar, el respeto de los oponentes, la puntualidad y la solidaridad se incluyan en todos los planes de estudio y programas educativos;

b) Utilizar la planificación de los planes de estudios de los programas educativos para apoyar el derecho a practicar deportes en un marco de promoción del espíritu de amistad, respeto mutuo, solidaridad y juego limpio;

c) Promover la educación física de calidad en los programas de estudios deportivos como medio para contribuir de forma significativa a la difusión de los derechos humanos y de los valores e ideales olímpicos entre los jóvenes y los niños;

d) Promover el establecimiento y el desarrollo de sistemas nacionales e internacionales de educación sobre los derechos humanos y educación olímpica aplicando modelos de mejores prácticas.